



RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 44 -IETSI-ESSALUD-2018

Lima, 23 MAYO 2018

VISTA:

La Carta N° 177-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 16 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe Técnico N° 75-SDEDMYEB-DETS-IETSI-2018 de fecha 23 de abril de 2018, emitido por la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone la modificación de las especificaciones técnicas del Analizador de Quimioluminiscencia Grande para Banco de Sangre y los Reactivos de Tamizaje para Banco de Sangre; y,



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el mismo que contiene especificaciones técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología y microbiología, entre otros;



Que, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, a través de la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, sustenta la modificación de las especificaciones técnicas del analizador de quimioluminiscencia grande para banco de sangre y los reactivos de tamizaje para permitir su homologación y la mayor participación de

tecnologías existentes en el país, para lo cual se ha contado con la participación de los usuarios de las Redes Asistenciales Rebagliati, Almenara y Sabogal;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;



**SE RESUELVE:**

- MODIFICAR**, el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica - "Banco de Sangre", aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, en lo que corresponde a los ítems siguientes:

CODIGO	DENOMINACIÓN	UM
30106289	Tamizaje BS anticuerpo anti HTVL I - II	PBA
30106290	Tamizaje BS anticuerpo anti treponema pallidum	PBA
30106291	Tamizaje BS antitrypanosoma cruzi (chagas)	PBA
30106292	Tamizaje BS anticuerpo anti VIH 1-2 y antígeno P24 (combo)	PBA
30106294	Tamizaje BS hepatitis B anticuerpo anticore total	PBA
30106295	Tamizaje BS hepatitis B antígeno de superficie	PBA
30106296	Tamizaje BS hepatitis C anticuerpo	PBA

Las especificaciones técnicas de los dispositivos indicados en el párrafo precedente, son las que se detallan en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

- MODIFICAR**, las especificaciones técnicas del equipo "Analizador de Quimioluminiscencia Grande para Banco de Sangre", conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Signature]*  
 Dra. PATRICIA FIMENTEL ALMORADA  
 Directora del Instituto de Evaluación  
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)  
 EsSalud

NIT: 8295/18/102